



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que venció el término otorgado para el traslado del crédito, sin manifestación u objeción alguna. Sírvase proveer.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
Secretaria

ROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE: ZAIDA REINA AREVALO
EJECUTADO: ARLEY OROSMAN CASTILLO
RADICADO: 2021-00123

Guachetá Cundinamarca, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Comoquiera que el Despacho encuentra ajustada a derecho la anterior liquidación de crédito que obra en el expediente, le imparte aprobación conforme lo señala el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

Efectúese la elaboración y entrega de títulos por secretaría, de los dineros existentes para el presente proceso, hasta la concurrencia de las liquidaciones del crédito aprobada.

se dispone INCORPORAR al expediente y tener en cuenta la SUSTITUCION DE PODER presentada por la Dra. Natalia Hernández González, a quien le fue reconocida personería jurídica, así las cosas, este despacho dispone:

RECONOCER PERSONERIA jurídica para actuar a la estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad El Bosque Dra. MARIA VALENTINA RODRÍGUEZ LÓPEZ en su calidad de apoderada judicial de ZAIDA REINA AREVALO, quien actúa en representación de su hija menor de edad, GISSELL XIMENA CASTILLO REINA en los términos y efectos del poder en sustitución conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHETÁ- CUNDINAMARCA

ESTADO N°. 09
La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 06 DE JULIO DE 2023 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
Secretaria

Firmado Por:
Blanca Aurora Andrade Roa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b487db7adc4079b2aca36e09e977b0f28354aacb527d84cd4499ac99abb55728**

Documento generado en 05/07/2023 03:07:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>